

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL “Ploteo vehicular por 44 unidades”

COMPULSA DE PRECIOS NRO 674/2018

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4- FORMULARIOS DE PROPUESTA

SECCIÓN 5- “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Compulsa. Plazo.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a Compulsa de Precios del “**Ploteo vehicular por 44 unidades**” la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación de la presente Compulsa de Precios.

2. El objeto de la Compulsa de Precios es el Servicio de ploteo de Cuarenta y cuatro (44) unidades y reploteo (desploteo identidad vieja y ploteo nueva identidad) de tres (3) vehículo que se detallarán en el **ARTÍCULO 2º**. Se solicita también que el oferente pueda brindar el servicio de mantenimiento y reemplazo de los paños dañados (vehículos con siniestros cuya reparación requiere desploteo la zona afectada) de los vehículos ya ploteados. Para lo cual se solicita que se presupueste también este ítem, contemplando que el paño a cotizar es un paño genérico de cualquiera de los modelos mencionados en este Pliego. La cantidad de paños genéricos a cotizar es 30 unidades.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. Los Cuarenta y cuatro (44) vehículos a plotear se dividen de la siguiente manera según los tipos de modelos.

- Pick UP 19 uds.
- Partner/Kangoo 8 uds.
- Saveiro/Strada 9 uds.
- Sedan chico 2 uds.
- Camioneta SUV 6 uds.

Las unidades a desploteo y reploteo corresponde a dos Pick Up y una Saveiro.

Se solicita también que el oferente pueda brindar el servicio de mantenimiento y reemplazo de los paños dañados (vehículos con siniestros cuya reparación requiere desploteo la zona afectada) de los vehículos ya ploteados. Para lo cual se solicita que se presupueste también este ítem, contemplando que el paño a cotizar es un paño genérico de cualquiera de los modelos mencionados en este Pliego. La cantidad de paños genéricos a cotizar es 30 unidades.

El lugar donde debe ser ejecutado el servicio será en CABA/AMBA en las instalaciones del proveedor, para lo cual deberá retirar los vehículos a plotear del estacionamiento de ADIFSE (Av. del Libertador 199, retiro, CABA) y deberá traerlos nuevamente con el trabajo realizado.

2. El Servicio respecto de cada uno de los Ítems indicados deberá prestarse en las condiciones establecidas en las Especificaciones y Memoria Técnica.

3. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la

ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente

Compulsa. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

4. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la

Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

5. La sumatoria de la totalidad de los valores determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se cotice la totalidad de lo solicitado.

6. ADIF hará especial hincapié en los resultados del servicio. A tales efectos, se dispondrá de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas a las diferentes áreas, supervisión y otros.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y una copia en formato digital.

4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 4 del presente PCP.

5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Compulsa de Precios 674-ADIF-2018
Ploteo vehicular por 44 unidades
Sobre Único

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Compulsa de Precios en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Compulsa de precios y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su desconocimiento respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Compulsa, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- c) Los proponentes con su oferta deberán presentar Declaración jurada que acredite experiencia no menor a tres años en la actividad de Ploteo adjuntando los siguientes datos: listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios de similares características, adjuntando nombre del contacto, email y teléfono; y monto facturado de la empresa.
- d) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA, de este PCP.
- e) Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.
- f) Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.
- g) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- h) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.
- i) En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

ARTÍCULO 4º.- Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del Sobre Único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás Sobres presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Compulsa y si integran la correspondiente garantía de mantenimiento de Oferta.
3. A los fines de la evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria a satisfacción. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad.
5. Las Ofertas serán Evaluadas por el Área de Abastecimiento y Logística juntamente con el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo en orden de mérito y emitirán un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación respectivas.
6. La Adjudicación recaerá en la Oferta Admisible de menor precio considerando los ITEMS de la planilla de Cotización.
7. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
8. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
9. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 5º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

- a) Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- c) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Compulsa de Precios y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 6º.- Pago de facturas.

1. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación de ADIF del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.
2. La factura deberá ser acompañada del Certificado mensual/Remito rubricado por el Contratista y por personal de ADIF responsable del control del servicio.
3. Las facturas deberán ser presentadas junto con las certificaciones de servicios respectivos del 1º al 5º del mes siguiente al de la prestación del servicio, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. El pago de las facturas será efectuado dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por el Área de Servicio de Soporte

ARTÍCULO 7°. Rescisión

1. ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIF tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa, siempre que se notifique de manera formal al Adjudicatario con una antelación no menor de 90 días, sin que a éste le corresponda indemnización alguna ni reembolso de gastos por ningún concepto.

ARTÍCULO 8°. Sanciones

1. Cuando se cumpliere parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIF, será pasible de las sanciones previstas en el Art. N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Sin perjuicio de ello, también serán aplicables la siguiente penalidad:

Multa por cumplimiento parcial y/o incumplimiento de los trabajos: En caso de que el oferente sea advertido de la no satisfacción por parte de ADIF y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado, se aplicará un punitorio diario del 0.50% del valor adjudicado por cada ÍTEM hasta tanto regularice su situación.

3. ADIF comunicará el incumplimiento detectado mediante el Libro de Inspección y/o correo electrónico, indicado en el artículo 7 del presente PCP.

4. El oferente deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación indicada en el acápite 3 del presente artículo. El descargo deberá efectuarse mediante el Libro de Notas de Pedido indicado en el artículo 10 del presente PCP.

5. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.

6. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en el punto 2 del presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.

7. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.

8. Para el caso que el monto de las multas acumuladas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual del contrato, o en su defecto, la acumulación de las multas acumuladas mensualmente

alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa del proveedor de servicio, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 9º.- Cesión

1. Solamente podrá el oferente ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 10º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 6 inciso 4.2 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 11º.- Efectos del llamado

El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 12º.- Re determinación de Precios

1. El precio de la contratación estará sometido a la metodología de re determinación de precios que estipula el “Régimen de Re determinación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF”, que se encuentra publicado en la página web www.adifse.com.ar.
2. La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de re determinación de precios es la que se detalla a continuación:

FORMULA DE REDETERMINACION DE PRECIOS SUGERIDA

A REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF.

En la página www.adifse.com.ar /licitaciones.

METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

I.2- Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{ri} = [a \times (PVC_i / PVC_o) + b \times (A_i / A_o) + c \times (MO_i / MO_o) + d \times (TC_i / TC_o)] \times \{ 1 + 0,01 \times (CF_i - CF_o / CF_o) \}$$

Donde:

Factor de variación de precios.

Pi/Po

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación Pi y el indicador de precio al mes Base Po

Coeficientes de ponderación. a,b,c,y d

Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total . Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$$

Factor de variación del componente Costo Financiero.

Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = \left(1 + \frac{i_i}{12} \right)^{n/30} - 1 \quad CF_o = \left(1 + \frac{i_o}{12} \right)^{n/30} - 1$$

Indicador correspondiente al Costo Financiero.

li Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina , considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior/100.
lo Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base , o en su defecto el día hábil posterior /100.

n Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01

II. Valores de Aplicación para el presente contrato.

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
a-PVC /PVC	0,50	Cuadro 2-IPIB-Polimeros de cloruro de vinilo -2413-34730-1 ANEXO INDEC
b-ADHESIVOS (A)	0,10	Cuadro 11 Capitulo Materiales - Pegamento para PVC 35490-11 ANEXO INDEC
c-MANO DE OBRA(MO)	0,30	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 de I "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC
d-TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (TC)	0,10	IPC -GCBA- Capítulo Transporte y Comunicaciones –INDEC. 81% del Total Nacional del índice de Transporte 19% del Total Nacional del índice de Comunicaciones

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Compulsa de Precios N°674-ADIF-2018 PARA EL “Ploteo vehicular por 44 unidades”

Plazo de la Contratación

El plazo máximo de ejecución del trabajo se estima en 90 (noventa) días. El trabajo será pautado con el proveedor seleccionado y el área requirente.

Lugar de entrega de las unidades ploteadas

Ramos Mejía 1302, Retiro

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura ART 17 PCG

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la convocatoria y/o Circulares en caso de haber modificaciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5%) de la oferta presentada IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Compulsa y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Compulsa.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

Se solicita el oferente cotice: 44 vehículos para ploteo, 3 vehículos para desplotado y nuevo ploteo, servicio de mantenimiento y reemplazo de los paños dañados (vehículos con siniestro cuya reparación requiere desplotar la zona afectada) de los vehículos ya ploteados. La cantidad de estos paños genéricos es 30.

El ploteo deberá ajustarse a las condiciones y especificaciones técnicas que ha solicitado la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, las cuales se encuentran integradas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", que forma parte de esta nota de elevación.

Los Cuarenta y cuatro (44) vehículos a plotear se dividen de la siguiente manera según los tipos de modelos.

- Pick UP 19 uds.
- Partner/Kangoo 8 uds.
- Saveiro/Strada 9 uds.
- Sedan chico 2 uds.
- Camioneta SUV 6 uds.

Las unidades a desplotar y replotar corresponde a dos Pick Up y una Saveiro.

El lugar donde debe ser ejecutado el servicio será en CABA/AMBA en las instalaciones del proveedor, para lo cual deberá retirar los vehículos a plotear del estacionamiento de ADIFSE (Av. del Libertador 199, retiro, CABA) y deberá traerlos nuevamente con el trabajo realizado.

SECCIÓN 4. Formularios de la Propuesta

4.1 COTIZACIÓN POR SERVICIO TOTAL A CONTRATAR

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación que rigen la presente Compulsa cotiza los siguientes precios.

ITEM	Modelo	Cantidad	Precio unidad (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
PLOTEO	Pick Up	19	\$	\$
	Partner/Kangoo	8	\$	\$
	Saveiro/Strada	9	\$	\$
	Sedan chico	2	\$	\$
	Camioneta SUV	6	\$	\$
Desploteo y Ploteo	Pick Up	2	\$	\$
	Saveiro	1	\$	\$
Mantenimiento y reemplazo paño dañado	Genérico	30	\$	\$
TOTAL			\$	\$

Oferta PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

NOTA:

a) *En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.*

Firma del oferente

ACLARACION Y CARGO

Lugar y Fecha

SECCIÓN 5 – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DTO 202/2017

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código de color a utilizar para la gráfica:

CMYK: CYAN 80 MAGENTA 30 - 0 - 0

052 (azure blue) ORACAL

#0091D0

RGB

0-145-208

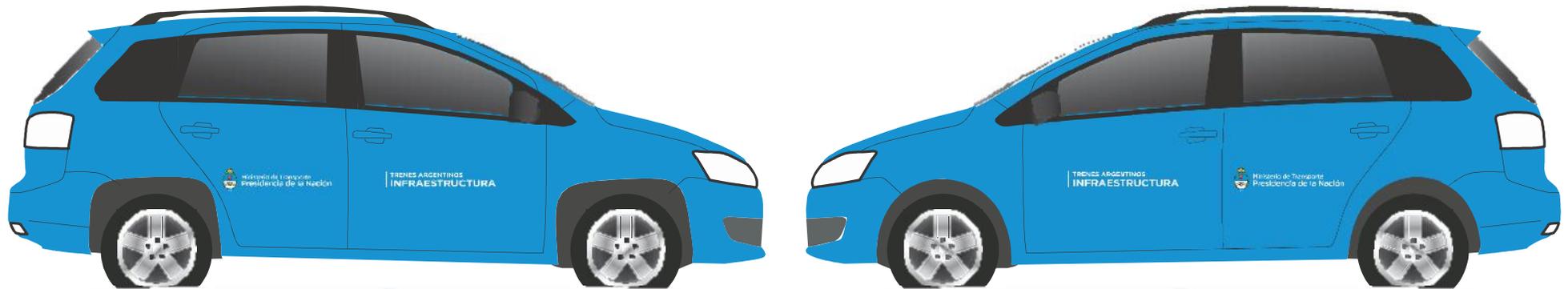
Trenes Argentinos Infraestructura

Sistema de marca

USOS CORRECTOS

Gráfica vehicular

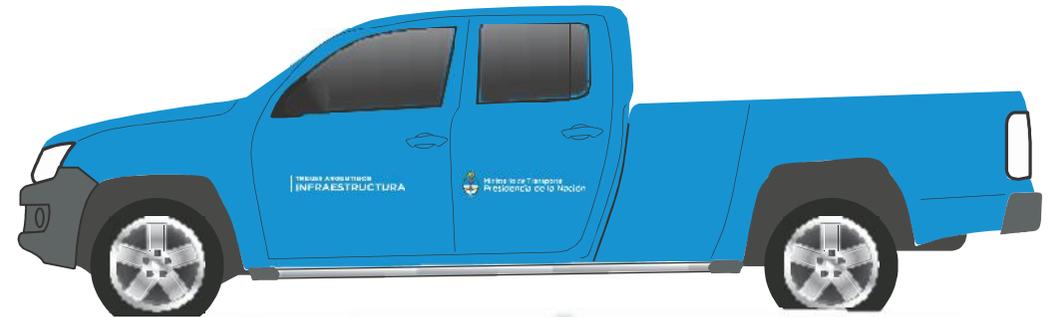
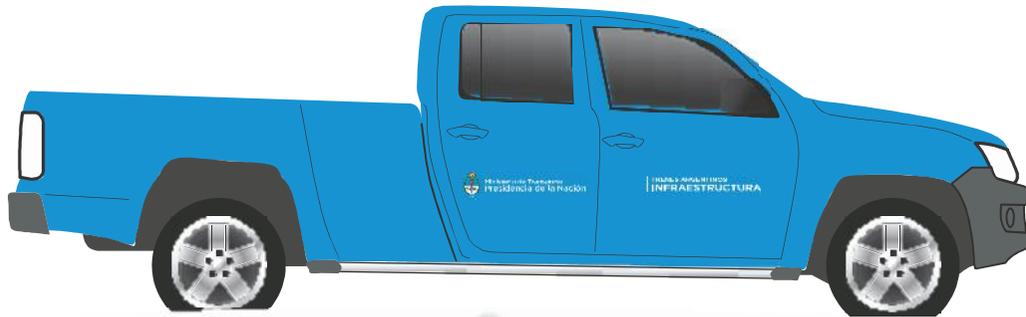
Ejemplo en un vehículo Suran
con y sin detalle de trama.



USOS CORRECTOS

Gráfica vehicular

Ejemplo en una camioneta Amarok con y sin detalle de trama.



USOS INCORRECTOS

Gráfica en las puertas

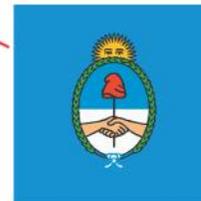
El escudo debe estar a la izquierda de la leyenda Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación.

No llegar a los bordes de la puerta. Tiene que estar centrado y bien colocado.

Colocación incorrecta



La tipografía debe estar colocada bien derecha y el corte prolijo



El escudo no debe tener bordes blancos

USOS INCORRECTOS
Gráfica en las puertas
cajas traseras

Al logo **TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**
le falta una línea vertical del
lado izquierdo

**TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

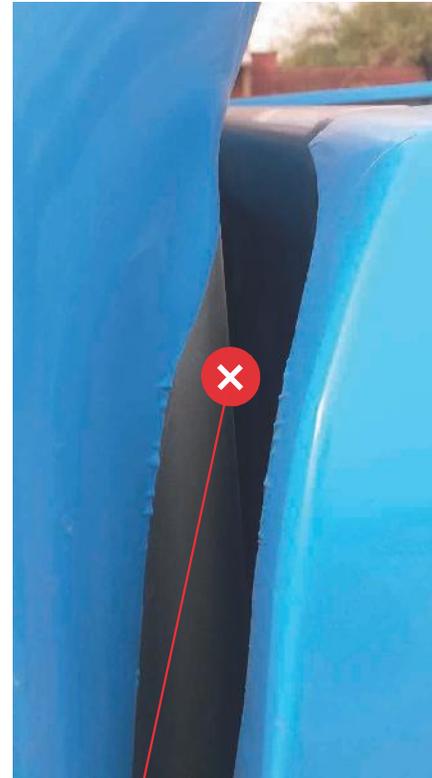
El ploter en la marca de
la camioneta tiene que estar
perfectamente cortado



Escudo
No lleva borde blanco
Tiene que estar bien
ploteado



USOS INCORRECTOS



El ploteo del vehículo
tiene que cubrirlo
por completo, no como
se muestran en estas imágenes

**MEDIDAS PARTES
CAMIONETA TORO**



Especificaciones del vinilo:

TIPO DE VINILO: ORACAL UNIVERSAL 651 / Intermediate Cal

COLOR: 052 / azure blue / RAL 5015 / HKS

LOGOS PARA CAMIONETAS TORO EN CM

Frente camioneta Toro

Ancho 80 cm

**TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

Laterales camioneta Toro

Ancho 74,5 cm

**TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

Caja camioneta Toro

Ancho 34 cm

**TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**

Ancho 38,5 cm



Ancho 80 cm



Alineación de los logos en laterales y parte trancera (caja)





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-65904335- -APN-GALO#ADIFSE_CP 674/2018_Ploteo vehicular por 44 unidades

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.